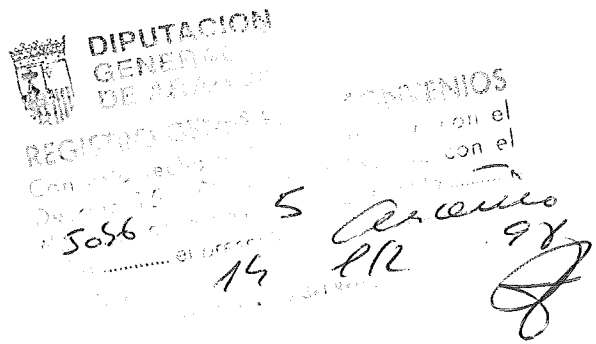




CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, EL INSTITUTO DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE QUE UNA EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL PRADILLO II CON LA FACTORIA DE OPEL ESPAÑA.

En Zaragoza, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

REUNIDOS

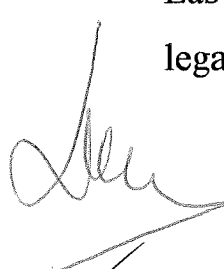
De una parte, El Excmo. Sr. D. José María Rodríguez Jordá, Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, de la Diputación General de Aragón, actuando en su nombre y representación, facultado para la firma del presente Convenio en virtud de acuerdo del Gobierno de Aragón de 17 de Noviembre de 1998.

De otra, el Excmo. Sr. D. José Vicente Lacasa Azlor, Presidente del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, actuando en su nombre y representación, facultado pra la firma del presente Convenio en virtud de acuerdo del Gobierno de Aragón de 17 de Noviembre de 1998.

y de otra, D. Manuel Sancho Sancho, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedrola (Zaragoza), facultado para la firma del presente Convenio en virtud de acuerdo de Pleno adoptado en reunión celebrada el día 9 de Diciembre de 1998.

Las partes, en la representación con que actúan, se reconocen plena capacidad legal para la firma del presente convenio y

EXPONEN



Que el Ayuntamiento de Pedrola es propietario del Polígono Industrial “El Pradillo II”, existiendo un importante flujo comercial entre las empresas instaladas entre este Polígono y Opel España, S.A. cuya factoría se encuentra muy próxima. Este flujo comercial origina un intenso tráfico de vehículos que ha incrementado considerablemente las congestiones de tráfico y el riesgo de accidentes en este trayecto, incidiendo además sobre los costes del transporte de mercancías entre origen y destino.

La problemática de circulación rodada anteriormente señalada se puede corregir mediante la construcción de un puente que una el Polígono Industrial con la factoría de Opel España, S.A., estando la Diputación General de Aragón y el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón interesados en colaborar con el Ayuntamiento de Pedrola en la consecución de este objetivo de innegable interés público.



A este respecto, el Artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan que la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante la celebración de Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas, considerando las implicadas en la firma del presente que esta figura jurídica es la adecuada para instrumentar una transferencia de capital de la Diputación General de Aragón y el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón al Municipio de Pedrola (Zaragoza) para la finalidad de interés público señalada.

Por cuanto antecede, formalizan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio la articulación de la cooperación económica de la Diputación General de Aragón y el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón al Ayuntamiento de Pedrola (Zaragoza) para la construcción de un puente que una el Polígono Industrial “El Pradillo II” con la factoría de

Opel España, S.A., cuyo coste aproximado se ha cifrado en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESETAS (240.000.000,- de ptas.) según proyecto de obra elaborado por la empresa INARSA



SEGUNDA: La citada cooperación económica se efectuará mediante la aportación de la Diputación General de Aragón y el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón al Ayuntamiento de Pedrola (Zaragoza) de la cantidad máxima de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESETAS (160.000.000 de ptas.)



La citada aportación se efectuará durante los ejercicios 1998 y 1999 de acuerdo con la siguiente distribución:

EJERCICIO

APORTACIONES MÁXIMAS

Año 1998

D.G.A. 10.000.000 de ptas.

I.S.V.A. 5.000.000 de ptas.

Año 1999

D.G.A. 70.000.000 de ptas.

I.S.V.A. 75.000.000 de ptas.

El resto de las aportaciones económicas necesarias para la ejecución de la obra pública citada se efectuarán por el Ayuntamiento de Pedrola (Zaragoza).



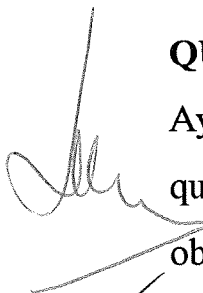
TERCERA: El Ayuntamiento de Pedrola (Zaragoza) se compromete a la realización de las obras necesarias para la construcción del citado puente, así como su conservación y mantenimiento en optimas condiciones de servicio público.



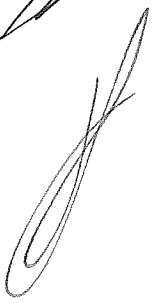
Corresponde al Ayuntamiento de Pedrola (Zaragoza) ejecutar la contratación, adjudicación y ejecución de las obras y servicios necesarios para el cumplimiento del presente Convenio, conforme a lo dispuesto en la Legislación sobre Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTA: El pago en firme por parte de la Diputación General de Aragón y el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón de las cantidades a que hace referencia la cláusula segunda del presente Convenio se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 53.5 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y resto de normativa aplicable, debiendo el Ayuntamiento de Pedrola (Zaragoza) cumplir las

exigencias de acreditación documental de cumplimiento de la finalidad y justificación de realización de la actividad establecidas en las normas citadas.



QUINTA: Las subvenciones otorgadas como ejecución de este Convenio al Ayuntamiento de Pedrola (Zaragoza) serán compatibles con otras ayudas públicas que aquel pueda obtener, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones obtenidas sea superior al coste total de la ejecución de las obras y servicios derivadas del presente Convenio.



SEXTA: La ejecución de las obras se realizará bajo la supervisión del personal técnico-facultativo designado por el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, personal al que el Ayuntamiento de Pedrola (Zaragoza) se compromete a proporcionar toda la documentación e información que le sean requeridas.

SEPTIMA: Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicado, extendido en 7 páginas de papel escritas en una sola cara, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

POR LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON

EXCMO. SR.
D. JOSÉ MARIA RODRIGUEZ JORDA
CONSEJERO DE ECONOMIA
HACIENDA Y FOMENTO

POR EL INSTITUTO DEL SUELO Y LA
VIVIENDA DE ARAGÓN

EXCMO. SR.
D. JOSE VICENTE LACASA AZLOR
PRESIDENTE DEL I.S.V.A.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE PEDROLA (ZARAGOZA)



D.MANUEL SANCHO SANCHO
ALCALDE-PRESIDENTE DE PEDROLA (ZARAGOZA)

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 17 de noviembre de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de Pedrola (Zaragoza) para la construcción de un puente que una el polígono industrial "El Pradillo" con la factoría de Opel España, S.A. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESETAS (160.000.000 de ptas.) que se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarais siguientes: PROGRAMA, 1998, 1999:

12.03.6125.762,	10.000.000,	0.	12.06.7231.762,	0,
70.000.000.	13.20.4311.76253,	5.000.000,	75.000.000	TOTAL:
15.000.000,	145.000.000.	Tercero.- Facultar a los		

Consejeros de Economía, Hacienda y Fomento y de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

